ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 del 2015.

1. **Descripción de la necesidad - Conveniencia y oportunidad.**

El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción, estando investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

El día 10 de agosto de 2026, aproximadamente a las 7:34 a.m., se registró un evento sísmico de magnitud 7.4 Mw con epicentro en San José del Palmar (Chocó), el cual afectó de manera severa al Municipio de Dosquebradas, y a los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó, por lo cual el Presidente emitió el Decreto Presidencial No. 1171 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se realizó la declaratoria de Situación de Desastre de Carácter Nacional.

En Dosquebradas, se reportaron colapsos de edificaciones, daños en la red vial, movimientos en masa, afectaciones en redes de servicios públicos e infraestructura de salud y educación, generando una situación de emergencia que compromete la vida, la integridad y la seguridad de la población.

Las brigadas técnicas de inspección estructural, gestión del riesgo y personal operativo continúan desplegadas de manera ininterrumpida. Se mantiene la Alerta Roja Municipal y la consigna operativa *"Dosquebradas sigue de pie"*. Entre los sectores donde se han intensificado las inspecciones estructurales, el refuerzo de atención y las visitas de censo se destacan de manera prioritaria: La Graciela, Miraflores, El Japón, Camilo Torres, San Diego, La Rosa, Alta Pradera, Pradera Alta, Santa Mónica, Santa Teresita, Los Guamos, Alto del Toro, Bosques de la Acuarela, La Cima, Mirador del Lago, Guadalupe, Altos de la Soledad, Vallarta, El Progreso, El Cofre, Los Molinos y Pueblo Sol. Por lo tanto, a la fecha se realiza labores de demolición controlada en edificaciones con riesgo inminente de colapso para evitar accidentes sobre la vía pública, viviendas aledañas a estas y rehabilitar acceso a los barrios y vías principales para mejorar la movilidad que actualmente se encuentra restringida.

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas, en el marco de sus competencias relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura pública municipal y de la malla vial urbana y rural, participa en la ejecución de las acciones operativas requeridas para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026. Estas actuaciones comprenden, entre otras, la demolición

autorizada de infraestructuras afectadas, el retiro de ruinas, la remoción de materiales que representan riesgo, el despeje de vías y espacios públicos y la limpieza de las áreas intervenidas, actividades que generan residuos de construcción y demolición —RCD— que deben ser retirados y gestionados adecuadamente.

Dentro de las afectaciones registradas en el municipio de Dosquebradas, con ocasión al terremoto de gran magnitud, se tiene que las oficinas donde opera la Dirección de Gestión del Riesgo- DIGER, se han visto afectadas, impidiendo con ello el normal funcionamiento administrativo y operativo de dicha dirección, aspecto que de manera directa retrasa sus labores misionales.

La DIGER cumple funciones esenciales de gestión del riesgo de desastres en el municipio. Su operación permanente es indispensable, entre otras para coordinar la atención de emergencias y la respuesta ante eventos generados o agravados por el terremoto del 10 de agosto de 2026 y sus réplicas, realizar el seguimiento y la atención a las comunidades afectadas, ejecutar las acciones de rehabilitación y recuperación en el municipio y mantener la capacidad institucional de respuesta ante nuevos eventos.

La afectación de sus oficinas limita gravemente el desarrollo normal de estas actividades. Mantener a la DIGER operativa en sus instalaciones tiene un impacto directo en la comunidad, ya que permite una atención más oportuna y coordinada a los damnificados, reduce los tiempos de respuesta ante emergencias y fortalece la capacidad institucional en un momento en que la población más lo requiere. La rehabilitación y reparación de estas oficinas no es un asunto administrativo ordinario; es una medida necesaria para restablecer la capacidad de gestión del riesgo y, con ello, proteger a la comunidad; por lo cual se hace necesaria

Justificación detallada de actividades y cantidades

Estudios, Diseños Y Coordinación Técnica
Los diseños convierten las necesidades funcionales de la DIGER en planos coordinados y especificaciones verificables. Son la base para ejecutar las obras sin interferencias entre arquitectura, energía, telecomunicaciones y seguridad contra incendios.

Ítem		Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
1.1		Diseño arquitectonico	305 m²	Define distribución, circulaciones, accesos, vanos, acabados y coordinación espacial. 305 m², correspondientes a toda el área objeto de reconstrucción y redistribución.

Ítem		Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
1.2		Diseño eléctrico, red regulada, UPS y telecomunicaciones	305 m²	Determina cargas, protecciones, calibres, tableros, circuitos, red regulada y telecomunicaciones. 305 m², para cubrir espacios, cargas, tableros, circuitos, red regulada y telecomunicaciones.
1.3		Diseño sistema de detección de incendios	305 m²	Define cobertura, dispositivos, cableado, programación y pruebas del sistema de alarma. 305 m², para definir cobertura, dispositivos, cableado y lógica de alarma en toda la sede.

Preliminares, Desmontes, Demoliciones Y Escombros

Estas actividades preparan el área, delimitan la intervención y retiran de manera controlada los elementos deteriorados o incompatibles. También garantizan el manejo técnico de los residuos antes de iniciar la reconstrucción.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
2.1	Localización y replanteo	305 m²	Traslada al sitio ejes, niveles y dimensiones para reducir errores y reprocesos. 305 m², equivalentes al área donde deben verificarse ejes, niveles, vanos y redes.
2.2	Valla de identificación de obra área menor a 4 m2	4 m²	Identifica el contrato y comunica la información básica de la obra. 4 m², área presupuestada para una valla informativa de obra.
2.3	Demolición muro en soga, incluye revoque y/o enchape	30 m²	Retira muros afectados o incompatibles y deja frentes seguros para reconstrucción. 30 m² de muro identificados para retiro por daño o incompatibilidad con la distribución.
2.4	Demolición losa sobre terreno	10,2 m²	Elimina la placa deteriorada o que debe abrirse para renovar redes y niveles. 10,2 m² de losa sobre terreno delimitados como intervención localizada.
2.5	Demolición baldosa	10,2 m²	Retira el acabado para intervenir y reconstruir las capas inferiores del piso. 10,2 m², coincidentes con la zona de losa que requiere retirar el acabado.
2.6	Retiro de material sobrante cargue manual	2,04 m³	Permite evacuar manualmente los residuos desde el interior hasta el punto de cargue. 2,04 m³ de material sobrante estimado para cargue manual.
2.7	Transporte de escombros a distancia media de 10 km	1261 m³-km	Permite transportar los residuos hasta el sitio autorizado. Se presupuestan 1.261 m³-km.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
2.8	Disposición final en botadero	80 m³	Permite entregar los residuos en un sitio autorizado. La cantidad actualizada es 80 m³, en unidad de volumen
2.9	Desmonte luminarias	4 und	Retira controladamente elementos existentes para liberar el frente de obra y prevenir daños. 4 luminarias existentes ubicadas en zonas de desmonte y adecuación.
2.10	Desmonte cielo falso	10,2 m²	Retira controladamente elementos existentes para liberar el frente de obra y prevenir daños. 10,2 m² de cielo falso sobre la zona localizada que debe liberarse.
2.11	Desmonte de puerta metálicas o de madera	2 m²	Retira controladamente elementos existentes para liberar el frente de obra y prevenir daños. 2 m² de hoja o superficie de puertas existentes previstas para retiro.

Muros Livianos, Aislamiento Y Cielo Falso
La reconstrucción de divisiones y cielos define los espacios de trabajo y permite alojar las redes nuevas. Las cantidades corresponden a superficies completas y a caras efectivamente intervenidas.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
3.1	Muro en panel de yeso 1/2" 1 cara incluye pintura	69 m²	Conforma cerramientos livianos de una cara y permite integrar las redes previstas. Se presupuestan 69 m². La superficie debe verificarse con longitudes y alturas de los paños.
3.2	Muro en panel de yeso 1/2" 2 caras incluye pintura	320 m²	Conforma divisiones livianas con acabado en ambas caras. Se presupuestan 320 m² del sistema de muro de dos caras.
3.3	Cielo falso en panel de yeso	305 m²	Restituye el acabado superior y permite alojar y registrar las redes nuevas. 305 m², equivalentes a la cobertura completa del área interior.

Acabados De Muros, Pisos Y Cielos
Los acabados restituyen la protección, higiene, nivelación y apariencia de las superficies afectadas. Incluyen intervenciones generales y reparaciones localizadas integradas con los elementos nuevos.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
4.1	Revoque muro impermeabilizado, incluye dilataciones y filos	292 m²	Regulariza y protege los muros y proporciona base adecuada para los acabados. 292 m² de muro que requiere regularización e impermeabilización.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
4.2	Estuco y pintura muros 3 manos	292 m²	Sella, uniforma y protege la superficie con acabado lavable institucional. 292 m², coincidentes con los muros revocados que reciben estuco y pintura.
4.3	Pintura exteriores (koraza o similar)	415 m²	Protege las superficies expuestas a la intemperie y recupera su acabado. Se presupuestan 415 m². La cantidad debe verificarse con el levantamiento de fachadas.
4.4	Estuco y pintura cielo raso 3 manos	305 m²	Uniforma y protege el acabado del cielo raso. Se presupuestan 305 m², coincidentes con el área del cielo falso.
4.5	Placa maciza en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi) e = 0,10 m	10,2 m²	Reconstruye la losa sobre terreno y restablece soporte y continuidad. 10,2 m² de placa nueva en la zona demolida, con espesor de 0,10 m.
4.6	Mortero de nivelación e = 0,05 m	10,2 m²	Corrige cotas y proporciona una superficie plana para el acabado. 10,2 m² sobre la placa reconstruida para recuperar niveles.
4.7	Piso en cerámica mate 45 x 45, incluye mortero de pega	10,2 m²	Restituye un acabado durable, higiénico y de fácil mantenimiento. 10,2 m² de acabado cerámico en la misma zona de piso.
4.8	Guarda escobas en cerámica tipo Ecocerámica h = 0.08 m	162 m	Protege la base de los muros frente a golpes, humedad y limpieza. 162 m lineales medidos en el perímetro de muros interiores.

Vidrios, Puertas Y Ventanas

Las puertas y cerramientos restablecen accesos, control de circulación, iluminación natural y separación de ambientes. Las unidades responden al inventario de vanos de la nueva distribución.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
5.1	Puerta sencilla en vidrio templado 10 mm de 0,90 x 2,10 m	7 und	Restablece acceso, privacidad y circulación entre ambientes. 7 puertas sencillas definidas en el cuadro preliminar de accesos.
5.2	Puerta doble en vidrio templado 10 mm de 1,80 x 2,10 m	2 und	Restablece acceso, privacidad y circulación entre ambientes. 2 puertas dobles requeridas en accesos de mayor flujo.
5.3	Puerta de madera, marco en lámina C 20 de 0,9 x 2,05 m, incluye anticorrosivo, pintura, barniz, chapa de bola de madera, manija y tope	2 und	Restablece acceso, privacidad y circulación entre ambientes. 2 puertas de madera para recintos que requieren privacidad.

Batería Sanitaria Y Redes Hidrosanitarias

La batería sanitaria requiere redes completas de suministro, desagüe y ventilación, además de aparatos y divisiones. El capítulo se dimensiona a partir del número de puntos, recorridos preliminares y dotación prevista.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
6.1	Tubería PVC presión de 1" rde 21	20 m	Conduce y distribuye agua potable por la red principal y sus ramales. 20 m de red principal de 1 pulgada según recorrido preliminar.
6.2	Tubería PVC presión de 1/2" rde 9	40 m	Conduce y distribuye agua potable por la red principal y sus ramales. 40 m de ramales de 1/2 pulgada para alimentar aparatos.
6.3	Punto hidráulico PVC de 1/2" L prom = 3 m	13 punto	Conecta cada aparato con la red de suministro de agua. 13 puntos hidráulicos para los aparatos previstos y un punto complementario.
6.4	Punto sanitario PVC de 2" L prom = 3 m	7 punto	Recoge las descargas de los aparatos y las conecta con la red sanitaria. 7 puntos sanitarios de 2 pulgadas para descargas menores.
6.5	Punto sanitario PVC de 4" (3 m)	6 punto	Recoge las descargas de los aparatos y las conecta con la red sanitaria. 6 puntos sanitarios de 4 pulgadas, uno por sanitario.
6.6	Tubería PVC sanitaria de 2", incluye accesorios	80 m	Conduce las aguas residuales hasta la descarga del edificio. 80 m de tubería sanitaria de 2 pulgadas para ramales y conexiones.
6.7	Tubería PVC sanitaria de 4", incluye accesorios	60 m	Conduce las aguas residuales hasta la descarga del edificio. 60 m de tubería sanitaria de 4 pulgadas para colectores y descargas.
6.8	Tubería PVC de ventilación de 2", incluye accesorios	40 m	Ventila la red sanitaria, evita sifonamientos y preserva los sellos hidráulicos. 40 m de ventilación para equilibrar presiones y proteger sellos hidráulicos.
6.9	Caja de inspección de 0,50 x 0,50 x 0,50 m en concreto de 17,2 Mpa (2500 psi), tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi)	2 und	Permite inspección, limpieza y mantenimiento de la red sanitaria. 2 cajas en puntos de cambio, conexión o mantenimiento.
6.10	Sanitario tipo Acuacer de bajo consumo	6 und	Dota las baterías sanitarias con aparatos funcionales y de consumo eficiente. 6 unidades, en correspondencia con los seis puntos sanitarios de 4 pulgadas.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
6.11	Lavamanos tipo Marsella de sobreponer con grifería	4 und	Dota las baterías sanitarias con aparatos funcionales y de consumo eficiente. 4 unidades para las baterías sanitarias y zonas de lavado de manos.
6.12	Orinal blanco tipo Residencial con grifería	2 und	Dota las baterías sanitarias con aparatos funcionales y de consumo eficiente. 2 unidades para la batería sanitaria masculina.
6.13	División para baño en aluminio anoloc y acrílico, incluye instalación todo costo	32 m²	Conforma cubículos resistentes a la humedad y garantiza privacidad. 32 m² medidos de paneles y puertas para cubículos.
6.14	Juegos de accesorios para baño	6 und	Completa la funcionalidad e higiene de los cubículos. 6 juegos, uno por cada cubículo sanitario equipado.
6.15	Espejo de 4 mm biselado	8 m²	Completa la dotación de las zonas de lavamanos. 8 m² de espejo distribuidos sobre los lavamanos.

Red Eléctrica Normal, Tableros Y Protecciones

La red eléctrica es indispensable para la operación segura de los puestos de trabajo, equipos institucionales, iluminación y servicios especiales. Incluye acometidas, tableros, circuitos, puesta a tierra, protecciones y certificación.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
7.1	Medidor electrónico trifásico de medición eléctrica, incluye totalizador y caja metálica	1 und	Permite medir y controlar el consumo total de energía. 1 unidad para registrar el consumo total desde una acometida trifásica.
7.2	Tablero general trifásico de 42 circuitos con totalizador y breakers	1 und	Centraliza protecciones y distribución principal de la instalación. 1 tablero general de 42 circuitos para protección y distribución.
7.3	Tablero de 12 circuitos, incluye breakers	3 und	Sectoriza circuitos y facilita operación y mantenimiento. 3 tableros secundarios de 12 circuitos para sectorizar cargas.
7.4	Acometida eléctrica 3 #8 3/4"	40 m	Transporta energía entre suministro, tableros y circuitos con protección mecánica. 40 m entre el punto de suministro, el medidor y la distribución principal.
7.5	Acometida Tablero General en cable cobre 3 No 8 THHN AWG EN tuberia EMT de 3/4" + accesorios	120 m	Transporta energía desde el tablero general hacia los tableros o sectores alimentados. 120 m de alimentadores hacia tableros y sectores.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
7.6	Acometida en cable 3 No. 12 THHN AWG en tuberia EMT 3/4" + accesorios	250 m	Transporta energía entre suministro, tableros y circuitos con protección mecánica. 250 m de circuitos derivados para tomas y cargas ordinarias.
7.7	Acometida en cable 4 No. 12 THHN AWG en tuberia EMT 3/4" + accesorios	80 m	Transporta energía entre suministro, tableros y circuitos con protección mecánica. 80 m de circuitos de cuatro conductores para cargas o controles especiales.
7.8	Construcción malla del sistema de puesta a tierra. (triangulo de 3m por cada lado, 3 varillas cooperweld 5/8" 2,4m, cable de cobre desnudo 1/0, y soldadura extermica, incluye excavación)	1 und	Disipa corrientes de falla y protege personas y equipos. 1 malla integral para equipotencializar la instalación.
7.9	Salida toma doble con polo a tierra longitud promedio 6 m	80 und	Proporciona alimentación suficiente y evita extensiones improvisadas. 80 salidas, equivalentes a dos tomas dobles normales por cada uno de los 40 puestos.
7.10	Salida toma doble regulado con polo a tierra longitud promedio 6 m	40 und	Suministra energía estabilizada a equipos informáticos sensibles. 40 salidas, equivalentes a una toma doble regulada por puesto.
7.11	Salida toma doble tipo GFCI longitud promedio 6 m	8 und	Proporciona alimentación suficiente y evita extensiones improvisadas. 8 salidas GFCI en baños, cocineta y zonas húmedas.
7.12	Salida para toma de estufa longitud promedio 4,5 m	1 und	Alimenta la carga de cocineta mediante circuito dedicado. 1 salida dedicada para el equipo de cocción de la cocineta.
7.13	Salida eléctrica alumbrado fluorescente, no incluye lámpara, longitud promedio 6 m	76 und	Lleva alimentación y canalización a cada luminaria. 76 salidas según el esquema preliminar de iluminación y sus áreas de servicio.
7.14	Salida interruptor sencillo longitud promedio 4.5 m	30 und	Permite control local y sectorizado de la iluminación. 30 interruptores para el control sectorizado de ambientes.
7.15	Caja metalica de 20x20 cms de paso con accesorios de fijación a estructura metalica	30 und	Facilita derivaciones y registros sin empalmes inaccesibles. 30 cajas de paso para derivaciones, registros y cambios de dirección.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
7.16	Acometida en cable 3 No. 12 THHN AWG en tuberia EMT 3/4" + accesorios	200 m	Transporta energía entre suministro, tableros y circuitos con protección mecánica.
7.17	Inspección y certificación RETIE/RETILAP de instalaciones	1 und	Verifica la conformidad y seguridad antes de la puesta en servicio. 1 proceso integral de inspección y certificación de la instalación terminada.

Cableado Estructurado, Rack Y Red De Datos

La DIGER depende de comunicaciones continuas para coordinación y atención de emergencias. La red se plantea para 40 puestos, con dos salidas por puesto, equipos activos, capacidad de reserva y certificación de cada enlace.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
8.1	Salida voz y datos longitud promedio 6 m	80 und	Conecta puestos a datos y telefonía institucional. 80 salidas, equivalentes a dos puntos de comunicaciones por cada uno de los 40 puestos.
8.2	Rack de comunicaciones de piso 42U con cerramiento	2 und	Aloja y protege equipos, patch panels, energía y fibra. 2 racks de 42U para distribuir equipos y facilitar crecimiento.
8.3	Patch panel categoría 6A de 24 puertos	4 und	Termina y organiza el cableado horizontal para administración y pruebas. 4 paneles de 24 puertos: 96 puertos y una reserva de 16 sobre los 80 enlaces.
8.4	Switch administrable PoE+ de 48 puertos	2 und	Proporciona conectividad administrable y alimentación PoE. 2 switches de 48 puertos: 96 puertos activos y reserva aproximada del 20 %.
8.5	Organizador horizontal de cableado de 2U	4 und	Ordena cordones y protege conectores y radios de curvatura. 4 organizadores, uno por cada patch panel.
8.6	Patch cord certificado categoría 6A de 2 m	80 und	Conecta cada puerto del patch panel con el switch. 80 patch cords, uno por cada enlace de usuario.
8.7	PDU para rack con protección y medición	2 und	Distribuye y protege la alimentación eléctrica de los equipos alojados en cada rack. 2 PDU, uno por rack.
8.8	Punto de acceso Wi-Fi 6 administrable	6 und	Proporciona cobertura inalámbrica institucional y movilidad. 6 puntos de acceso: cobertura preliminar cercana a 51 m² por equipo.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
8.9	Certificación de enlace permanente categoría 6A	80 punto	Comprueba el desempeño de cada enlace de la categoría especificada. 80 certificaciones, una por cada enlace permanente.
8.10	ODF y enlace de fibra óptica de acometida al rack	1 und	Recibe, protege y distribuye la acometida óptica que enlaza la sede con la red institucional. 1 conjunto ODF y enlace de fibra para la acometida principal.

Iluminación Normal Y De Emergencia

La iluminación normal permite desarrollar las labores administrativas y operativas. La iluminación de emergencia y la señalización de salida mantienen condiciones básicas de evacuación ante una falla del suministro.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
9.1	Suministro e instalación de lámpara LED 60x60, luz fria 48W	48 und	Proporciona iluminación uniforme y eficiente en oficinas. 48 paneles LED para oficinas y áreas de trabajo.
9.2	Luminaria autónoma LED de emergencia	8 und	Mantiene iluminadas las rutas de evacuación durante una falla. 8 luminarias autónomas en recorridos de evacuación y puntos críticos.
9.3	Señal luminosa LED de salida con autonomía	8 und	Identifica salidas y orienta la evacuación. 8 señales luminosas para identificar salidas y orientar la evacuación.
9.4	Suministro e instalación de lamparas LED de sobreponer redonda, 12W, luz blanca	12 und	Ilumina baños, circulaciones y áreas auxiliares. 12 luminarias para baños, circulaciones y espacios auxiliares.

Detección, Alarma Y Protección Contra Incendios

El sistema direccionable permite detectar, identificar y comunicar oportunamente un evento de incendio. Integra detección, alarma, cableado, interfaces, extintores, programación, pruebas y capacitación.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
10.1	Panel direccionable de detección de incendios de un lazo	1 und	Supervisa el lazo, identifica eventos y gestiona la alarma. 1 panel direccionable de un lazo como unidad central.
10.2	Detector direccionable de humo con base	20 und	Detecta tempranamente partículas de combustión. 20 detectores de humo para oficinas, circulaciones y áreas compatibles.

Ítem	Actividad	Cantidad	Justificación técnica y fundamento
10.3	Detector direccionable de temperatura con base	4 und	Detecta incrementos térmicos donde el humo puede causar falsas alarmas. 4 detectores térmicos en zonas donde humo o vapor puede causar falsas alarmas.
10.4	Estación manual direccionable de alarma	4 und	Permite activar manualmente la alarma ante una emergencia. 4 estaciones manuales ubicadas en salidas y puntos accesibles.
10.5	Sirena estroboscópica direccionable	6 und	Notifica la alarma de forma audible y visual. 6 sirenas estroboscópicas para notificación audible y visual.
10.6	Cable FPLR 2x18 AWG para red de detección	400 m	Interconecta los dispositivos con cable apto para alarma. 400 m de cable: aproximadamente 1,31 m por m² para lazo, derivaciones y retornos.
10.7	Módulo direccionable de monitoreo o control	4 und	Integra señales externas de monitoreo o control. 4 módulos para supervisar o comandar señales externas.
10.8	Extintor multipropósito ABC de 10 lb con soporte	6 und	Permite atención inicial de incendios de riesgo general. 6 extintores ABC distribuidos en circulación y áreas de riesgo general.
10.9	Extintor CO2 de 10 lb con soporte	2 und	Permite atender conatos en equipos eléctricos sin residuo conductor. 2 extintores de CO2 para zonas eléctricas o de comunicaciones.
10.10	Programación, pruebas y capacitación del sistema de alarma	1 und	Asegura la operación integral y capacita al personal responsable. 1 actividad integral de programación, pruebas, entrega y capacitación.

Declaratorias de calamidad pública y urgencia manifiesta

Mediante el Decreto Municipal No. 309 del 10 de agosto de 2026 se declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Dosquebradas con ocasión del evento sísmico ocurrido en la misma fecha. En su parte considerativa, el acto administrativo identificó expresamente, entre las necesidades extraordinarias derivadas de la emergencia, la disponibilidad de maquinaria y personal especializado, la demolición y estabilización preventiva, el manejo de escombros, la recuperación de infraestructura y la rehabilitación de redes. Asimismo, reconoció la necesidad de disponer de mecanismos institucionales, administrativos, técnicos, operativos, financieros y contractuales que permitan atender de manera oportuna, integral y coordinada las consecuencias del evento.

El artículo 2 del citado decreto estableció que la calamidad pública tendrá una duración de seis (6) meses contados desde su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga en los términos previstos en el mismo acto. Igualmente, dispuso que, una vez vencido dicho término, el acto administrativo mediante el cual se declare el retorno a la normalidad determinará la forma en que continuarán aplicándose las normas especiales durante la ejecución de las actividades de rehabilitación y reconstrucción.

A su vez, los artículos 3, 5 y 7 del Decreto Municipal No. 309 de 2026 ordenaron la formulación y ejecución del Plan de Acción Específico —PAE—, definieron la coordinación institucional para su implementación y habilitaron la destinación de recursos municipales y de los instrumentos financieros de gestión del riesgo para las acciones previstas en dicho plan. En concordancia con lo anterior, el artículo 9 del Decreto Municipal No. 309 de 2026 determinó que la actividad contractual adelantada para la ejecución del PAE deberá guardar conexidad directa y específica con las actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción derivadas de la declaratoria.

En consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura requiere adelantar un proceso contractual para realizar las obras civiles para la reparación y rehabilitación de las oficinas de la Dirección de Gestión del Riesgo- DIEGER, cuyo contrato incluirá ajustes y actualización a las normas técnicas vigentes, los estudios y diseños correspondientes previo a iniciar la ejecución de las obras, todo lo anterior directamente como consecuencia de la emergencia sísmica ocurrida el 10 de agosto de 2026 en el municipio de Dosquebradas.

Con esta contratación, el Municipio podrá cumplir las medidas adoptadas en el marco de la calamidad pública, ejecutar las acciones de respuesta asociadas al PAE.

Estas actividades de recuperación se encuentran enmarcadas y aprobadas por el CMGRD en el PAE como se observa a continuación:

RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	RESTABLECER LOS SERVICIOS ESENCIALES, REPARAR LA INFRAESTRUCTURA Y REACTIVAR LA ECONOMIA PARA DEVOLVER LA ESTABILIDAD Y AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	REPARACION Y RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PUBLICAS	**Reparación estructural y optimización de ambientes en infraestructuras públicas**	**Recuperacion, adecuacion y reconstruccion del Centro administrativo Municipal (CAM), DIGER Y Edificio Social**	**$ 4.000.000.000**

Fuente: PAE aprobado desde el 30 de agosto por el CMGRD

Dadas las condiciones presentadas en el municipio de Dosquebradas, se reúnen los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública.

El artículo 57º de la Ley 1523 de 2012 establece: “Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre”.

El artículo 58º de la Ley 1523 de 2012 establece que: “Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

De conformidad a las normas trascritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Dosquebradas, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde expidió el **Decreto Municipal No. 309 del 10 de agosto de 2026 mediante el cual se realiza la Declaratoria de Calamidad Pública** en el Municipio de Dosquebradas. Así mismo, se emitió el **Decreto Municipal No. 310 del 10 de agosto de 2026, mediante el cual se realiza la Declaratoria de Urgencia Manifiesta** en el Municipio de Dosquebradas. Por su parte, las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, documento que se anexa al presente estudio previo y que fue aprobado.

Este hecho de calamidad generado por una situación constitutiva de fuerza mayor, demanda actuaciones inmediatas de las autoridades municipales. En el Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y/o privadas, prestadoras de servicios públicos domiciliarios y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la ya referida normatividad (ley 1523 de 2012).

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala: "**ARTÍCULO 42. DE LA URGENCIA MANIFIESTA**. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos (…)".

Esta situación por su magnitud y recursos exigentes, escapa a la capacidad de respuesta urgente, que demanda afrontar las condiciones de amenaza planteadas, lo que podría generar que las emergencias se modifiquen, agraven y perpetúen.

De acuerdo con lo anterior, el sismo del 10 de agosto de 2026, constituye situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor y desastre que demandan actuaciones inmediatas de las autoridades para conjurar de manera perentoria su impacto y en este caso, para buscar mitigar, prevenir y manejar las situaciones de riesgo que se presentan en el Municipio de Dosquebradas, actuaciones que se enmarcan plenamente en los postulados del artículo 42 de la ley 80 de 1993 para la Declaratoria de Urgencia manifiesta.

Para contrarrestar la crisis, responder a las acciones asignadas en el PAE, se hace necesario realizar las estudios e intervenir de manera inmediata las oficinas de la DIGER, es por ello que, la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura requiere contratar con carácter urgente e inmediato la contratación de las obras civiles incluyendo los estudios y diseños de la intervención en oficinas de la DIGER.

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Es menester resaltar que frente al particular evento se pretende impactar la siguiente meta del plan de acción tales como: 155. ADECUAR E INTERVENIR INFRAESTRUCTURA PÚBLICA SOCIAL, COMUNITARIA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS. Meta que van en consonancia con la planeación y ejecución de los recursos para la presente anualidad.

Es por tal motivo que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, se ve en la necesidad de elaborar un proceso de contratación para **OBRAS DE REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO - DIGER AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 309 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO PRESIDENCIAL NO. 1171 DEL 11 DE AGOSTO**

DE 2026, teniendo en cuenta que la capacidad adscrita al Municipio es insuficiente para intervenir todas las necesidades generadas por el SISMO 2026 y así poder atender de manera oportuna los requerimientos que diariamente presenta la comunidad a esta Secretaría, además de dar cumplimiento a las metas del plan de acción.

2. Disponibilidad Presupuestal

El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

No. CDP	Código y Nombre del Rubro Presupuestal	Proyecto BPIN / Actividad	Fondo / Fuente	Valor Aprobado (COP)
CDJ20262908 (Fecha de expedición: 10/11/2026)	**2.3.2.01.01.001.03.19.M.155.T.15.6C Mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura Física de Bienes de Uso Publico - SISMO**	BPIN: 2024661700020	45095 RP Libre Destinacion-4509	**785.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBLE				**785.000.000**

2.1 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 4080 del 09/11/2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2.2 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

2.3 Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría Obras Públicas e Infraestructura.

RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	RESTABLECER LOS SERVICIOS ESENCIALES, REPARAR LA INFRAESTRUCTURA Y REACTIVAR LA ECONOMIA PARA DEVOLVER LA ESTABILIDAD Y AUMENTAR LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD	REPARACION Y RECONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PUBLICAS	**Reparación estructural y optimización de ambientes en infraestructuras públicas**	**Recuperacion, adecuacion y reconstruccion del Centro administrativo Municipal (CAM), DIGER Y Edificio Social**	**$ 4.000.000.000**

Fuente: PAE aprobado desde el 30 de agosto por el CMGRD

3. **Objeto a contratar** OBRAS DE REHABILITACIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO - DIGER AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 309 DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO PRESIDENCIAL NO. 1171 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)		
GRUPO	[E]Servicios	
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
FAMILIA	72120000	Servicios de construcción de edificios no residenciales
CLASE	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3.1 Tipo del contrato a celebrar:

La presente contratación se adelanta a través de la modalidad de **Contratación Directa por Calamidad pública y urgencia manifiesta,** amparada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 57 y siguientes de la ley 1523 de 2012 el Decretos Municipales No. 309 y 310 del 10 de agosto de 2026.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la declaratoria de urgencia manifiesta hace las veces de acto administrativo de justificación y exonera a la Entidad de la elaboración previa de estudios y documentos previos.

Sin embargo, el presente documento se expide para respaldar la planeación posible dentro de la contingencia y garantizar los principios de transparencia, responsabilidad y economía, así como la trazabilidad requerida para el control fiscal posterior a cargo de la Contraloría Municipal (Art. 43 Ley 80 de 1993 y Art. 8 Decreto Municipal 310 de 2026).

3.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Evaluación técnica del estado actual de la estructura principal y obras de rehabilitación, reparación y adecuación locativa de la sede de la dirección de gestión de riesgo – DIGER, afectadas por el sismo.

4. Obligaciones de las partes

4.1 Obligaciones del contratista:

4.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Suministro integral de mano de obra especializada, materiales, equipos, supervisión técnica, gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y dirección operacional para la ejecución del proyecto.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la propuesta.
4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Dosquebradas frente a cualquier reclamación de índole laboral, civil, ambiental o administrativa por parte de terceros o empleados.

4.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar la totalidad de las obras de rehabilitación, reparación y adecuación locativa de la sede de la DIGER, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, diseños aprobados y el anexo técnico que forma parte integral del contrato.
2. Elaborar y obtener la aprobación de la supervisión de los diseños arquitectónico, eléctrico (incluye red regulada, UPS y telecomunicaciones) y de detección de incendios, correspondientes a los 305 m², garantizando su plena coordinación antes del inicio de las obras correspondientes.
3. Realizar las demoliciones, desmontes y retiro de elementos existentes estrictamente en las zonas definidas en el anexo técnico, y disponer los escombros en sitios autorizados, presentando la certificación de disposición final correspondiente.
4. Construir los muros, cielos, acabados, pisos, puertas, redes hidrosanitarias y batería sanitaria, de acuerdo con las cantidades y especificaciones del anexo técnico, presentando certificados de calidad de los materiales principales y

protocolos de pruebas de las redes.
5. Ejecutar la totalidad de la red eléctrica, tableros, circuitos, tomas, puesta a tierra e iluminación, y obtener la certificación RETIE/RETILAP de la instalación terminada antes del recibo final.
6. El contratista deberá evidenciar el radicado ante el supervisor una vez terminadas las actividades relacionadas a la instalación de redes eléctricas, deberá radicar ante un organismo acreditado la solicitud de certificación de RETIE de las oficinas dentro del plazo contractual. Las actividades de obra no serán recibidas a satisfacción si no se cuenta con la evidencia de la solicitud de la certificación. El certificado generado sobre las redes eléctricas es un requisito indispensable par la liquidación del contrato so pena de incumplimiento por parte del contratista de obra.
7. Ejecutar la red de voz y datos, racks, equipos activos y fibra, y entregar la certificación de cada uno de los 80 enlaces permanentes categoría 6A, según las cantidades de diseño.
8. Suministrar, instalar, programar y poner en funcionamiento el sistema direccionable de detección de incendios y los extintores, realizando las pruebas de funcionamiento y capacitando al personal de la DIGER. Los elementos suministrados, deberán cumplir en todo caso con la norma técnica NFPA-72
9. Elaborar y mantener actualizado el cronograma de obra (con ruta crítica y flujo de fondos) y presentar informes mensuales de gestión que incluyan avance físico y financiero, registro fotográfico, control de materiales y personal, y copia de la bitácora. Entregar copia semanal de la bitácora a la supervisión.
10. Elaborar y entregar los planos récord (as-built) de todas las obras y redes ejecutadas, y radicar la totalidad de los documentos exigidos para el acta final (certificaciones, protocolos de pruebas, paz y salvos, constancias de seguridad social y demás soportes).
11. Cumplir las normas de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución, y coordinar con la DIGER las actividades que puedan afectar la operatividad de la sede, priorizando la restitución progresiva de espacios críticos.

6.1 Obligaciones del municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

f. Radicar ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER la solicitud de ocupación de cauce para adelantar las etapa de ejecución una vez hayan sido aprobados y entregados los insumos para esto por parte del supervisor del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del proyecto es de 40 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

9. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto oficial y costo total de la obra asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (775.932.903),** incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	**%**	**Aplica Si / No**
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla procultura	0.5%	SI
Estampilla Justicia Familiar	2%	SI
Estampilla Pro- Deporte	2%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	-
Contribución especial – Para actividades de obra	5%	Sí
Retención en la fuente	Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos	SI

	que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.	
IVA	Según ETN	SI

7.2 Forma de pago:

Se pactará un pago anticipado equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, el cual será desembolsado una vez perfeccionado el contrato, constituida y aprobada la garantía de devolución del pago anticipado y cumplidos los demás requisitos de ejecución.

El pago anticipado constituye una retribución parcial adelantada del precio del contrato e ingresa al patrimonio del contratista desde el momento de su desembolso. Esta figura se justifica por la necesidad inmediata de adquirir los materiales e insumos requeridos para la rehabilitación, reparación y adecuación locativa de la sede de la Dirección de Gestión del Riesgo – DIGER, afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026, a fin de restablecer su operatividad en el menor tiempo posible, en el marco de la declaratoria de calamidad pública expedida mediante Decreto Municipal No. 309 del 10 de agosto de 2026 y el Decreto Presidencial No. 1171 del 11 de agosto de 2026.

No se trata de un anticipo, por lo que no resulta aplicable el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 ni la obligación de constituir fiducia mercantil. El contratista deberá constituir garantía de devolución del pago anticipado por el cien por ciento (100%) de su valor, vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más, la cual deberá mantenerse vigente hasta la amortización total del pago anticipado o la liquidación del contrato, lo que ocurra primero.

El sesenta por ciento (60%) restante del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance de obra, de acuerdo con el progreso real de la ejecución, previa verificación y aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato. Cada acta parcial deberá estar debidamente soportada con las cantidades de obra ejecutadas y los documentos requeridos para el trámite del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO – REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el trámite de cada uno de los pagos descritos, EL CONTRATISTA deberá allegar: (i) Factura electrónica con validación previa debidamente aceptada; (ii) Certificación bancaria vigente; (iii) Informe de actividades detallado según el hito a cobrar; (iv) Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el Supervisor y/o Interventor designado; y (v) Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Con respecto a la facturación de Consorcios y Uniones Temporales se dará cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.8 del Decreto 1625 de 2016, cada miembro podrá facturar de forma individual o hacerlo de forma conjunta.

8. Requisitos habilitantes.

Tratándose de una Contratación Directa por Urgencia Manifiesta, la selección se basa en la idoneidad, capacidad técnica inmediata y disponibilidad del proveedor para responder a la emergencia.

PERFIL: Podrán participar aquellas personas naturales Ingeniero civil o que su propuesta se encuentre avalada por uno, o personas jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, y cuyos registros comerciales (Cámara de Comercio) los habiliten para este tipo de actividades y con una creación anterior mínima de la duración del contrato y un (1) año más, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección.
Se verificará:

8.1. Persona jurídica

8.1.1 Capacidad Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal (u homólogo en persona natural), documento de identidad, RUT y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

8.1.2 Paz y salvo de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

8.2 Persona Natural

Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente o que la propuesta sea avalada por uno.

8.2.1 Certificado de registro mercantil (si aplica).

8.2.2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.

8.2.3 El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

8.3 Proponentes Plurales

8.3.1 El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato– Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato - Consorcios) (Formato - Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: en caso tal que uno de los integrantes del proponente plural, este conformado por persona natural, este deberá ser ingeniero civil. En caso contrario la propuesta deberá estar avalada por uno.

8.3.2 Respecto del requisito de pago de seguridad social, cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores, dependiendo si se trata de persona natural o jurídica.

8.3.3 Respecto de su capacidad jurídica, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

9. Experiencia

El Proponente deberá acreditar Experiencia hasta en **(2) Certificados** de contrato con acta de liquidación y/o de recibo final celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **el presente proceso de contratación**, cuya sumatoria en valor, **expresado en SMMLV** sea igual o mayor al establecido para este proceso.

10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Ver Anexo Matriz 1 – Riesgos

10.1. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo

lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista. Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

10.1.1 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

10.1.2 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

10.1.3. Devolución del pago anticipado: Por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, la garantía de devolución del pago anticipado deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, lo que ocurra primero.

10.1.4 Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

Calidad y estabilidad de la obra: Por el 30% del valor del contrato, por el término del mismo y cinco (5) años más

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el **Secretario De Obras Públicas e Infraestructura** del Municipio de Dosquebradas o a quien este delegue, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

12.CONTROL FISCAL POSTERIOR

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8 del Decreto Municipal No. 310 de 2026, una vez suscrito el contrato y expedida la orden de inicio, se remitirá copia

completa del expediente contractual de forma inmediata a la Contraloría Municipal de Dosquebradas para surtir el control fiscal posterior correspondiente.

Se firma en Dosquebradas a los 13 días del mes de noviembre del año 2026.

LUIS FELIPE MEJIA DIEZ
Ordenador del Gasto

Proyectó y revisó componente legal:

Jose Belzar Rodríguez Rico
Abogado contratista Secretaría de Obras Públicas